

vivienda de este mismo piso. Cuota del 8 por 100. Forma parte y se integra en un edificio situado en esta ciudad de Elche, con frente a calle Marqués de Asprillas, 53. Inscrita al tomo 1.064, libro 673 del Salvador, folio 64, finca número 58.372.

Valorada, a efectos de subasta, en escritura de hipoteca en la suma de 13.000.000 de pesetas.

Dado en Elche a 29 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—48.604.

ELCHE

Edicto

Don Eloy López Nieto, Magistrado-Juez de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Elche,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 1/1998 sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Tormo Ródenas, contra doña Francisca Beltrán Escobar, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipoteca, por primera vez el día 16 de noviembre de 1998, por segunda el día 21 de diciembre de 1998 y por tercera, el día 25 de enero de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; con las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior. Para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues, en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados, se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Finca

Local de la planta baja, que tiene su entrada directa o independiente desde la calle del edificio situado en esta ciudad de Elche, con fachada a la calle Comisario, número 2; dicho local ocupa una superficie aproximada de 90 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con edificio de doña María Bro-

tons Macia y otros, portal y escalera de entrada en medio; izquierda, con casa de doña Ángela Lagier Boix; espaldas, con don Antonio Peral Irlés, y por delante, con calle de su situación.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 1.336 del archivo, libro 945 del Salvador, folio 55, finca número 26.374, inscripción tercera.

Valor a efectos de primera subasta, 8.415.000 pesetas.

Dado en Elche a 3 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Eloy López Nieto.—El Secretario judicial.—48.472.

ESTEPA

Edicto

Doña Ana María Fuentes Arenas, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Estepa (Sevilla) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su digno cargo se tramitan autos de Juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, con el número 108/1995, seguidos a instancias de «Banesto, Sociedad Anónima», cuya representación ostenta el Procurador de los Tribunales don José María Montes Morales, contra don Antonio López Fernández y don Antonio López Arteaga, en los que a instancias de la parte actora y por providencia del día de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera y, en caso de que no hubiesen postores, segunda y tercera vez, todas por término de veinte días, con los requisitos que se expresarán, el siguiente bien embargado en estas actuaciones, a la referida parte demandada:

Bien que se dice

Casa, sita en Herrera, en barriada Apóstol Santiago, número 18, con una superficie total construida de 70 metros 26 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, al folio 52, libro 200 de Herrera, finca registral número 11.374.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Castillejos, número 30, de esta ciudad, el día 30 de octubre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El bien reseñado sale a la primera pública subasta por el tipo de tasación, que es de 6.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito alguno. Todos los demás postores habrán de consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, suscrita con el Banco Bilbao Vizcaya, bajo la referencia 3971000017010895, una cantidad, al menos, igual, al 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que, a instancias del actor se reservasen las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si en primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas, devolviéndose las cantidades consignadas por estos, una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, pueden hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber

realizado la consignación en el modo y forma antes indicado.

Cuarta.—Los autos y títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no haber postores en la primera subasta y en igual forma que ésta, se señala para la segunda subasta el día 23 de noviembre de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar y audiencia, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, y a prevención de que no haya postores en esta segunda subasta, se señala para la tercera, que tendrá lugar en este Juzgado y Audiencia el día 21 de diciembre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Sexta.—Si por fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada para el siguiente día inmediato hábil a igual hora y lugar.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las anteriores subastas.

Dado en Estepa a 27 de julio de 1998.—La Juez, Ana María Fuentes Arenas.—La Secretaria.—48.558.

FERROL

Edicto

Don Alejandro Morán Llordén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 151/1998, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Gallego, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Dolores Riesgo Fernández, contra doña María del Rosario Fuentes Rodeiro y don José María Rodríguez Prego, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 4 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo que se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 30 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, todos los licitadores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones judicial de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina de la plaza del Callao, de esta ciudad, debiendo facilitar el número de procedimiento siguiente: 1561000018015198, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.